

Bogotá D.C., 3 de mayo de 2023

Honorables Magistrados

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Ciudad

REF. Acción de tutela:

Accionante: JOSÉ OLIVER MARROQUÍN GUTIÉRREZ C.C. 80144978 de Bogotá

Accionada: CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DE CARRERA JUDICIAL

VINCULADA: UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

JOSÉ OLIVER MARROQUÍN GUTIERREZ, mayor de edad, domiciliado y residente en Bogotá, identificado como aparece al pie de mi firma, me permito formular ante usted Acción de Tutela en contra del CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DE CARRERA JUDICIAL por violación a mi derecho fundamental de petición y al debido proceso administrativo, que se hayan cercenados por la accionada conforme con los siguientes

HECHOS

PRIMERO: Por medio del Acuerdo PCSJA18-11077, se convocó al concurso de méritos para la provisión de los cargos de funcionarios de la Rama Judicial.

SEGUNDO: Me encuentro inscrito como participante para el cargo de Juez Laboral del Circuito en el citado concurso de méritos.

TERCERO: El 03 de febrero de 2023 elevé petición ante la UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DE CARRERA JUDICIAL con el fin de que se me informe y se me suministre lo siguiente:

1. Copia de las preguntas y hoja respuestas respecto de la prueba de conocimientos llevada a cabo el 24 de julio de 2022, cuyos resultados se publicaron mediante Resolución CJR22-0351 de 1º de septiembre de 2022.
2. El porcentaje o puntaje asignado a cada una de las respuestas, la manera de calcular o determinar la curva de calificación y el porcentaje estándar aplicado para el grupo de Juez Laboral del Circuito.
3. Cuántas personas superaron el examen para el cargo de Juez Laboral antes de aplicar la referida curva y cuantas personas superaron el examen después de aplicar el proceso de estandarización de puntajes.
- 4.Cuál fue mi puntaje en el examen de méritos antes y después de aplicar el puntaje estándar.
5. Cual fue el mayor puntaje antes y después de aplicar la desviación estándar para el cargo de Juez Laboral del Circuito.
6. Cuántas preguntas por imprecisiones, errores de redacción, sintaxis y ambigüedades, de manera detallada, fueron excluidas en la calificación de la

prueba de conocimientos, y cuántas de ellas fueron respondidas por mí de manera correcta.

7. Cuales preguntas contesté de manera correcta y el número de ellas, indicando el número de cada una de ellas y precisando a que componente corresponde, general o específico.
8. Cuántas preguntas por imprecisiones, errores de redacción, sintaxis y ambigüedades, de manera detallada, fueron excluidas después de publicados los resultados Resolución CJR22-0351 de 1° de septiembre de 2022. De ser así, informar si se efectuó alguna recalificación, las razones por cuales se realizó la misma y si se aplicó de manera homogénea a todos los participantes para el cargo de Juez Laboral del Circuito.
9. Cuántas acciones de tutela se han presentado durante toda la vigencia del concurso convocado mediante el Acuerdo PCSJA18-11077, y las cantidades año por año, a la fecha.

CUARTO: A la fecha no he recibido noticia alguna de su respuesta.

QUINTO: Posteriormente, en correo electrónico del 29 de marzo de 2023 amplié la petición, con el fin de que se me remita copia de la hoja de respuestas, así como de su cuadernillo. De no ser posible, solicité la remisión de la foto de la hoja de respuestas.

SEXTO: A la fecha, y pese a que los términos de ley se encuentran vencidos, no hay pronunciamiento de la administración.

SÉPTIMO: La Universidad Nacional de Colombia fue la encargada de llevar a cabo la prueba de conocimientos, motivo por el cual debe ser vinculada para que ejerza su derecho de defensa y contradicción, pues la demora en la respuesta le puede ser también imputable.

FUNDAMENTOS Y RAZONES DE DERECHO

CONSTITUCION POLÍTICA DE COLOMBIA:

Artículo 1º: Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.

ARTICULO 13. Todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica. El Estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptará medidas en favor de grupos discriminados o marginados.

Artículo 23: Toda persona tiene derecho a presentar peticiones respetuosas a las autoridades por motivos de interés general o particular y a obtener pronta resolución. El legislador podrá reglamentar su ejercicio ante organizaciones privadas para garantizar los derechos fundamentales

El artículo 125 establece que la carrera administrativa basada en el concurso de méritos constituye el mecanismo general y preferente de acceso al servicio público.

Como se puede verificar estimo vulnerados mis derechos fundamentales por cuanto a la fecha no se me ha resuelto el derecho de petición

PRETENSIONES

Primero: Que se tutelen a mi favor los derechos fundamentales de petición y al debido proceso administrativo.

Segundo: Que, como consecuencia de la anterior declaración, se ordene al CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DE CARRERA JUDICIAL y a la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA a resolver la petición de manera completa en el término de cuarenta y ocho (48) horas.

Tercero: Las demás medidas que considere pertinentes el Magistrado Ponente para la protección de mis derechos fundamentales.

PRUEBAS

Comendidamente solicito tener como tales las siguientes:

DOCUMENTALES:

1. Copia del derecho de petición
2. Correo electrónico del 3 de febrero de 2023
3. Copia del correo electrónico del 29 de marzo de 2023.

COMPETENCIA

Es usted competente señor (a) Magistrado (a) conforme a lo reglamentado en el Decreto 333 de 2021 y normas complementarias.

JURAMENTO

Bajo la gravedad de juramento, manifiesto que no he interpuesto acción de tutela por los mismos hechos y derechos que en la presente se invocan.

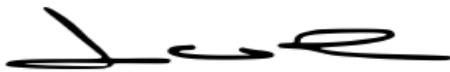
NOTIFICACIONES

Al suscrito en el correo electrónico jmg2028@yahoo.com.

A la accionada en el correo electrónico carjud@cendoj.ramajudicial.gov.co.

A la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA en el correo electrónico notificaciones_juridica_nal@unal.edu.co

Del señor (a) Magistrado (a), atentamente



JOSÉ OLIVER MARROQUÍN GUTIÉRREZ

C.C. 80144978 de Bogotá

Bogotá D.C., 3 de febrero de 2023

Señores:

Unidad Administrativa de Carrera Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
Ciudad

Ref: Derecho de petición

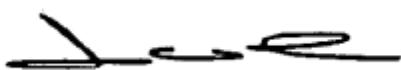
En mi calidad de participante para Juez Laboral del Circuito en el concurso de méritos convocado mediante el Acuerdo PCSJA18-11077, "*Por medio del cual se adelanta el proceso de selección y se convoca al concurso de méritos para la provisión de los cargos de funcionarios de la Rama Judicial*", me permito solicitar lo siguiente:

1. Copia de las preguntas y hoja respuestas respecto de la prueba de conocimientos llevada a cabo el 24 de julio de 2022, cuyos resultados se publicaron mediante Resolución CJR22-0351 de 1° de septiembre de 2022.
2. El porcentaje o puntaje asignado a cada una de las respuestas, la manera de calcular o determinar la curva de calificación y el porcentaje estándar aplicado para el grupo de Juez Laboral del Circuito.
3. Cuántas personas superaron el examen para el cargo de Juez Laboral antes de aplicar la referida curva y cuantas personas superaron el examen después de aplicar el proceso de estandarización de puntajes.
4. Cuál fue mi puntaje en el examen de méritos antes y después de aplicar el puntaje estándar.
5. Cual fue el mayor puntaje antes y después de aplicar la desviación estándar para el cargo de Juez Laboral del Circuito.
6. Cuántas preguntas por imprecisiones, errores de redacción, sintaxis y ambigüedades, de manera detallada, fueron excluidas en la calificación de la prueba de conocimientos, y cuántas de ellas fueron respondidas por mí de manera correcta.
7. Cuales preguntas contesté de manera correcta y el número de ellas, indicando el número de cada una de ellas y precisando a que componente corresponde, general o específico.
8. Cuántas preguntas por imprecisiones, errores de redacción, sintaxis y ambigüedades, de manera detallada, fueron excluidas después de publicados los resultados Resolución CJR22-0351 de 1° de septiembre de 2022. De ser así, informar si se efectuó alguna recalificación, las razones por cuales se realizó la misma y si se aplicó de manera homogénea a todos los participantes para el cargo de Juez Laboral del Circuito.
9. Cuántas acciones de tutela se han presentado durante toda la vigencia del concurso convocado mediante el Acuerdo PCSJA18-11077, y las cantidades año por año, a la fecha.

Esta petición la elevo con fundamento en los artículos 13 y 23 de la Constitución Política.

Recibo notificaciones en mi correo electrónico jmg2028@yahoo.com.

Cordialmente,



JOSE OLIVER MARROQUÍN GUTIERREZ
C.C.80144978 de Bogotá
Teléfono celular: 3114736116

Petición Convocatoria 27

De: jose marroquin (jmg2028@yahoo.com)

Para: carjud@cendoj.ramajudicial.gov.co

Fecha: viernes, 3 de febrero de 2023, 02:04 p. m. COT

Buenas tardes.

Adjunto derecho de petición.

Cordial saludo.

JOSE OLIVER MARROQUIN G.



Petición sobre convocatoria 27 cargo Juez Laboral.pdf

113kB

Fw: Petición Convocatoria 27

De: jose marroquin (jmg2028@yahoo.com)

Para: carjud@cendoj.ramajudicial.gov.co

Fecha: miércoles, 29 de marzo de 2023, 02:43 p. m. COT

Buenas tardes.

Teniendo en cuenta que a la fecha no he recibido respuesta al derecho de petición, estando más que vencidos los términos de ley, me permito dar alcance al escrito inicial en el sentido de solicitar se me remita copia de la hoja de respuestas así como de su cuadernillo. De no ser posible, ruego se me remita foto de la hoja de respuestas.

Cordial saludo.

JOSE OLIVER MARROQUIN G.

----- Mensaje reenviado -----

De: jose marroquin <jmg2028@yahoo.com>

Para: Carrera Judicial - Bogota <carjud@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: viernes, 3 de febrero de 2023, 02:04:15 p. m. COT

Asunto: Petición Convocatoria 27

Buenas tardes.

Adjunto derecho de petición.

Cordial saludo.

JOSE OLIVER MARROQUIN G.



Petición sobre convocatoria 27 cargo Juez Laboral.pdf

113kB